



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 000941 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 06 MAR. 2024

VISTO; la Hoja de Liquidación N° 008-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, Nota de Coordinación N° 018-2024-UGEL-MC-ESC.J., de fecha 26 de febrero de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de trece (13) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su CAPITULO IV-DE LOS BENEFICIOS, en su artículo 54°, establece que, son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, literal a) **Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios:** Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales; al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos del Sector Público;

Que, bajo el mismo marco normativo, en su **artículo 4°** manifiesta los Ingresos por Condiciones Especiales: Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, sub numeral **4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios.** Es la Compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicio;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00414-2024, de la UGEL Mariscal Cáceres, informa que, si le corresponde otorgar Asignación por Tiempo de Servicios por 25 años, a favor del Sr. DIONEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, Código de Plaza N° 112111241J7, en el cargo actual de TRABAJADOR DE SERVICIO II, del Distrito de Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres;

Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACION DE 25 AÑOS DE SERVICIOS, mediante Hoja de Liquidación N° 008-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, cumplidos al 31 de diciembre de 2020, a favor del Sr. DIONEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, quien labora como TRABAJADOR DE





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SERVICIO II, del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 42/100 SOLES (S/ 1,412.42);

De conformidad a los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR, al Sr. **DIONEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**, TRABAJADOR DE SERVICIO II, identificado con D.N.I. N° 00966554, Código de Plaza N° 112111241J7, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 31/12/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, en vías de regularización, la **ASIGNACION DE 25 AÑOS DE SERVICIOS**, cumplidos al 31 de diciembre de 2020, a favor, del Sr. **DIONEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**, Código de Plaza N° 112111241J7, quien labora como TRABAJADOR DE SERVICIO II, del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, por el monto de **Un mil cuatrocientos doce y 42/100 Soles (S/ 1,412.42)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N°008-2024, de fecha 27 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, la suma de **Un mil cuatrocientos doce y 42/100 Soles (S/ 1,412.42)**, a favor del Sr. **DIONEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 31/12/2020.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectiva cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectuó la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO. - AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 -Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES
AUTENTICACIÓN: Que he prevenido es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 05 MAR 2024
Gines André Victorio Cabejal
SECRETARIO GENERAL